



## RESUMEN INFORME ALTERNATIVO

**Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal sobre Costa Rica 2024  
Consejo de Derechos Humanos  
Organización de las Naciones Unidas**

### **Retos para la garantía de protección a la independencia judicial en Costa Rica**

**Presentado por  
Foro de Justicia de Costa Rica**

**Abril 2024**



El informe presentado por el Foro de Justicia Costa Rica destaca la preocupación por la falta de garantías del Estado de Costa Rica en la protección de la independencia judicial, particularmente en el marco de los procesos de selección y nombramiento de los magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). La falta de regulación objetiva de dichos procesos de selección genera afectaciones al derecho de acceso a una justicia independiente para todas las personas.

Se señala también que el modelo organizativo del Poder Judicial, concentra excesivas funciones administrativas en su órgano máximo, la Corte Suprema de Justicia, lo que, sumado a sus naturales funciones jurisdiccionales, está impactando también el derecho de acceso a la justicia.

Se documentan violaciones a los derechos humanos relacionados con un juicio justo, la competencia e imparcialidad de jueces y tribunales, así como al debido proceso. Estas vulneraciones afectan la igualdad de oportunidades en la designación de cargos públicos y debilitan el Estado de Derecho y la democracia, contraviniendo obligaciones internacionales establecidas en instrumentos de derechos humanos regionales e internacionales.

Estas vulneraciones afectan la protección efectiva de los derechos y libertades en Costa Rica, ante lo cual se requiere la adopción urgente de medidas de política judicial así como de ajuste legislativo, para garantizar una justicia independiente, pronta y equitativa. Es fundamental que el Estado costarricense cumpla con sus compromisos internacionales para fortalecer el respeto a los derechos humanos y el Estado de Derecho en el país.

## **I. PROCESOS DE NOMBRAMIENTO DE MAGISTRATURAS**

Los procedimientos de selección y reelección de magistraturas de la Corte Suprema de Justicia, competencia del poder legislativo, han generado preocupación debido al incumplimiento de los estándares internacionales para asegurar un nombramiento basado en méritos y capacidades, poniendo en peligro la garantía de independencia judicial. El proceso permite amplios márgenes de discrecionalidad política que afectan la legitimidad de los nombramientos y contraviene los estándares internacionales en materia de independencia judicial.

Informes de personas expertas independientes que han monitoreado los procesos de selección y documentado su funcionamiento, así como organismos internacionales, han evidenciado falencias significativas en los procesos de elección de magistraturas: falta de criterios transparentes y objetivos de selección, ausencia de motivación en las decisiones, irrespeto a la paridad de género en la composición de la Corte Suprema de Justicia, débiles mecanismos de transparencia para la participación ciudadana, entre otros. Además, se han registrado casos de interferencia política en el proceso de reelección de magistraturas, en vulneración a la independencia del Poder Judicial.

A pesar de los llamados a la Asamblea Legislativa para regular y estandarizar el proceso de selección, las prácticas subjetivas y opacas persisten, persisten los desafíos para garantizar un proceso justo y equitativo que cumpla con los estándares internacionales de independencia judicial y respete los principios de igualdad y no discriminación.

## **II. LA CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO JUDICIAL**

La Corte Suprema de Justicia (CSJ), como órgano máximo del gobierno judicial, tiene la responsabilidad de definir políticas, manejar recursos y tomar decisiones administrativas según la Constitución Política. Además de su función jurisdiccional, la CSJ (Sala Tercera) actúa como instancia única para atender denuncias contra miembros de los Supremos Poderes. Sin embargo, la CSJ concentra una cantidad desmedida de funciones administrativas que impiden una eficiente gestión judicial, y afectan el derecho de acceso a la justicia de las personas, en virtud de que no pueden ejercer de modo eficiente sus funciones jurisdiccionales.

Aunque se creó el Consejo Superior para dirigir las funciones administrativas, la CSJ sigue manteniendo gran parte del control, afectando además la autonomía y eficacia de los controles internos y la independencia interna de los jueces y juezas de carrera. Esta situación se ve agravada por la falta de claridad en los criterios de selección y nombramiento de jueces y juezas, así como en la gestión del régimen disciplinario ejercido por la misma CSJ.

A pesar de las recomendaciones de reforma para descentralizar funciones y concentrar solamente las potestades estratégicas en la CSJ, estas propuestas no han sido implementadas, lo que perpetúa la concentración de poder y afecta la eficiencia y la independencia del sistema judicial. La concentración de funciones en la CSJ representa un desafío para la eficacia del sistema de justicia y para garantizar un acceso igualitario y pronta a la justicia para todos los ciudadanos.

## **III. RECOMENDACIONES**

1. Recomendar a la Asamblea Legislativa, la regulación de manera permanente del proceso de selección y nombramiento de magistraturas propietarias y suplentes, que contemple criterios objetivos, motivados y transparentes. en concordancia con las normas, principios constitucionales y estándares internacionales que buscan proteger la independencia judicial.
2. Recomendar a la Corte Suprema de Justicia la reglamentación del proceso de preselección de magistraturas suplentes, en concordancia con las normas, principios constitucionales y estándares internacionales que buscan proteger la independencia judicial. En particular, recomendar la eliminación de la secretividad en todo el proceso y la implementación del voto público y motivado en la conformación de la nómina a remitir a la Asamblea Legislativa.
3. Recomendar al Estado costarricense revisar, actualizar y fortalecer la Ley de Carrera Judicial para que los nombramientos de juezas y jueces se decidan con criterios de

idoneidad y paridad de género, con total transparencia y sin los altos márgenes de discrecionalidad que se mantienen hoy en día a nivel de la Corte Suprema. Adicionalmente, que la Asamblea Legislativa avance con la aprobación de la Ley de Carrera Fiscal para el fortalecimiento del Ministerio Público.

4. Instar al Estado de Costa Rica a garantizar la independencia judicial de los magistrados y magistradas, jueces y juezas, asegurando procesos de selección con parámetros de idoneidad, transparencia y participación ciudadana; respetando y mejorando la asignación presupuestaria; y documentando y sancionando los ataques que los operadores de justicia reciban. Así como, investigando los ataques sufren los operadores de justicia y juzgando a los responsables.